Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 376-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 19 de octubre del 2026

VISTOS

El Informe N° 0305-2026-UT-GA/MDS de fecha 14 de octubre de 2026, el Informe N° 257-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 14 de octubre del 2026, el Informe N° 0308-2026-UT-GAF/MDS de fecha 15 de octubre de 2026, el Informe N° 994-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 15 de octubre del 2026, el Informe N° 0820-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 19 de octubre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 2) Actos administrativos que aprueban la devolución de pagos por trámites y similares, cuya prestación no se realizó o devienen de procedimientos viciados.

Que, mediante Informe N° 0305-2026-UT-GA/MDS de fecha 14 de octubre de 2026, la Unidad de Tesorería informa a Gerencia de Administración que, debido al carácter urgente del requerimiento de información y la atención dentro del plazo establecido, procedió a realizar el servicio de fotocopiado de dieciséis (16) expedientes en un establecimiento externo, generando un gasto por el importe de S/ 342.50 (Trescientos cuarenta y dos con 50/100 soles), solicitando el reembolso respectivo.

Que, mediante Informe N° 257-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 14 de octubre del 2026, la Unidad de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración, que luego de revisar el comprobante y la documentación remitida, concluye que, el comprobante de pago cumple con los requisitos formales y tributarios vigentes, por lo que, EMITE OPINIÓN FAVORABLE y se proceda con la autorización y tramitación del reembolso por el monto de S/ 342.50 (Trescientos cuarenta y dos con 50/100 soles) según las normas vigentes, en atención al siguiente detalle:

ITEM	PROVEEDOR	COMPROBANTE DE PAGO ELECTRÓNICO	FECHA DE EMISIÓN	MONTO
1	JIHUAÑA FLORES LUCIA MONICA	BOLETA DE VENTA 001 N° 012492	05/09/2026	79.50
2	JIHUAÑA FLORES LUCIA MONICA	BOLETA DE VENTA 001 N° 012498	11/10/2026	263.00
			TOTAL S/	342.50

Que, mediante Informe N° 0308-2026-UT-GAF/MDS de fecha 15 de octubre de 2026, la Unidad de Tesorería informa a la Gerencia de Administración que, se cuenta con disponibilidad financiera en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 – RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por el monto de S/ 342.50 (Trescientos cuarenta y dos con 50/100 soles), para proseguir con el trámite de reembolso de gastos efectuados en beneficio de la municipalidad.

Que, mediante Informe N° 994-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 15 de octubre del 2026, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir la disponibilidad presupuestal para el trámite de reembolso del gasto efectuado en beneficio de la Municipalidad a favor de la CPC. CLAUDIA ESCARLETH SILVA CHIPOCO, por el monto de S/ 342.50 (Trescientos cuarenta y dos con 50/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0820-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 19 de octubre del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración que, es factible emitir opinión favorable de disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el reembolso de gastos efectuados favor de CPC. CLAUDIA ESCARLETH SILVA CHIPOCO, por el monto de S/ 342.50 (Trescientos cuarenta y dos con 50/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 376-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 19 de octubre del 2026

TIPO DE COSTO	: TRÁMITE DE REEMBOLSO
PROGRAMA/CATEGORÍA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBRA	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0016
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
MONTO TOTAL	: S/ 342.50 SOLES

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1.- Solo procede reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar;

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Administración, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Jefe de la Unidad de Tesorería, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTO efectuado por la **CPC. CLAUDIA ESCARLETH SILVA CHIPOCO**, por el importe de **S/ 342.50 (Trescientos cuarenta y dos con 50/100 soles)**, correspondiente a gastos efectuados en beneficio de la municipalidad. Ello en base al Informe N° 0820-2026/GPP-GM/MDS-T emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
GA
GPP
UC
UT
UII
Interesado